

Documentación aportada:

- 1 fotografía. (Para Patrón de Yate y Capitán de Yate 2 fotografías.)
- Fotocopia DNI. (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.
- Certificado médico expedido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o en el autorizado por éste Organismo convocante, según Resolución de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
- Resolución de la convalidación de .....
- Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo si desea presentarse a Patrón de Yate. Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate si desea presentarse a Capitán de Yate.
- Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En Santander, a de de

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO.

09/16294

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Turismo

#### Notificación de resolución cancelando Título-Licencia de Agencia de Viajes.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de cancelación definitiva del Título-Licencia de agencia de viajes, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESOLUCIÓN

“Examinado el expediente de la Agencia de Viajes del Grupo Minorista “Viajes Eguyol Viajes S. L.” con domicilio en la Avenida n.º 20, de Los Corrales de Buelna, propiedad de la entidad mercantil “Eguyol Viajes Sociedad Limitada”, incoado como consecuencia del impago de la prima correspondiente a la póliza de seguro de caución, y habiéndose comprobado en la visita realizada por la Inspección de Turismo con fecha 3 de junio de 2009 que el establecimiento ha cerrado al público, se procede a la cancelación del Título-Licencia de Agencia de Viajes, con código de identificación C.I.C. 3970.

La competencia para resolver el presente procedimiento recae en el director general de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo en Cantabria.

Por todo ello, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 50/1990, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, por la presente resolución se acuerda:

Proceder a la cancelación definitiva del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a “Viajes Eguyol”, propiedad de la entidad mercantil “Viajes Eguyol Sociedad Limitada”, con código de identificación CIC 3970, y domicilio en la Avenida de Cantabria nº 20, de Los Corrales de Buelna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Capítulo IV del Decreto 50/1990 de 3 de setiembre, por el que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.”

Contra la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Santander, 5 de octubre de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.  
09/16147

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Notificación de resolución de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–La jefa de la Oficina de Extranjeros, Lorena del Pozo Puente.

#### RELACIÓN EXPEDIENTES:

Expte: 399920090003281. Empresa: ---. Localidad: ---. Destinatario: Tord de Muñoz, María Cecilia. Localidad: Santander. Fecha resolución: 16/10/2009.

Expte: 399920090002137. Empresa: Restaurante El Manco SF. Localidad: Cieza. Destinatario: Mnakar, Najoua. Localidad: Corrales De Buelna (Los). Fecha resolución: 19/10/2009.

09/16423

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Notificación por comparecencia de resolución de expediente número 108/2009 y 109/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Luis Carlos Vega Higuera y último domicilio conocido en barrio San Pedro, nº 30, Rudaguera, en relación a resolución de expediente relativo a

obras realizadas sin licencia en la parcela 307 del polígono 16 del catastro de rústica de Alfoz de Lloredo, sita en Los Hoyos, Rudagüera, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalas.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16140

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Notificación por comparecencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Domingo Rodríguez Palacio y último domicilio conocido en Bº Perelada, Oreña, en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009 relativo a terraplén desprendido sobre camino público en el Bº Perelada de Oreña, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro del citado acuerdo obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalas.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16141

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Resolución de alcaldía por la que se ordena el traslado del Servicio de Tesorería a la calle Rufino Ceballos, 17 de Maliaño.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la cual, en su artículo 4, atribuye a los entes locales la potestad de autoorganización, y en cuyo ámbito se incluye, entre otros aspectos, la facultad de reordenar las dependencias municipales; con el fin de agilizar y simplificar los trámites administrativos actuales, y mejorar la atención al ciudadano, esta Alcaldía, en base a las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.- Acordar el traslado del Servicio de Tesorería, actualmente ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Camargo, sito en calle Pedro Velarde n.º 13 de Muriedas (Camargo), a la calle Rufino Ruiz Ceballos n.º 17, de Maliaño (Camargo), siendo efectivo dicho traslado desde el día 30 de octubre del presente año.

Segundo.- Dadas las repercusiones que, para los usuarios de este servicio, puede tener el anterior traslado, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 29 de octubre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16368

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva, en la calle Cabildo, s/n.*

Por don Joaquín Antonio Alonso Sampedro en nombre de «Conservas Rueda, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva de pescado en la calle Cabildo, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13934

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 264/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 264/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergiu Sturza contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 16 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 947,42 euros más la cantidad de 189 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.